

BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 276.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Establecer las disposiciones, procedimientos y criterios que regirán el desarrollo del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N.° 001-2026-GR CUSCO/GERAGRI PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N.° 276, destinado a la cobertura de una (01) plaza presupuestada del grupo ocupacional Profesional de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con Código N.° 000030, cuya provisión se efectúa bajo la modalidad de suplencia temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM y la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; manteniéndose vigente la contratación únicamente mientras subsista la causa que dio origen a la suplencia.

Asimismo, las presentes bases tienen por finalidad garantizar que el proceso de selección se desarrolle bajo los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, imparcialidad y legalidad, asegurando la selección de la persona que reúna las competencias y requisitos establecidos para el puesto convocado.

II. BASE LEGAL.

- 
- 
- 
- a. Constitución Política del Perú.
 - b. Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026.
 - c. Manual de Organización y Funciones – MOF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.
 - d. Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
 - e. Ley N.° 24241, Ley que dispone que los cargos y plazas en la administración pública, así como las promociones de categorías o funciones serán cubiertos por concurso de méritos.
 - f. Ley N.° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
 - g. Ley N.° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
 - h. Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 - i. Decreto Legislativo N.° 1146 que modifica la Ley de N.° 29248, Ley del Servicio Militar.
 - j. Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad.
 - k. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
 - l. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - m. Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
 - n. Decreto de Urgencia N.° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público.
 - o. Artículo 38 del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias.
 - p. Decreto Supremo N.° 420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.° 038-2019.
 - q. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N.° 002-2014 "Normas para la gestión del SAGRH en las entidades públicas".
 - r. Las demás disposiciones complementarias y conexas que regulan la contratación de servidores públicos contratados, al amparo del régimen del Decreto Legislativo N.° 276.

III. ENTIDAD QUE CONVOCA Y ENCARGADO DE LA SELECCIÓN.

La Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, a través de la Comisión de Selección conformada con Resolución Gerencial Regional N° 264-2026-GR-CUSCO/GERAGRI de fecha 02 de julio del 2026, realizara el proceso de selección mediante concurso público de méritos en el marco del Decreto Legislativo N° 276.

IV. ENCARGADOS DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El comité de selección encargado de CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276.

V. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El presente concurso público de méritos se iniciará con la conformación de una comisión evaluadora.

La comisión evaluadora del concurso es la responsable de la fase de selección de personal en las plazas consideradas para el proceso de contratación en la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco. Esta comisión estará integrada por:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
PRIMER MIEMBRO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN.	SUBGERENTE DE DESARROLLO DEL PRODUCTO AGROPECUARIO Y ARTICULACIÓN COMERCIAL.
SEGUNDO MIEMBRO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD NO ESTRUCTURADA DE RECURSOS HUMANOS	SUBGERENTE DE PRESTACIONES AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES.

La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Gerencia Regional de Agricultura Cusco
Duración de contrato	Inicio: Desde la fecha de suscripción del contrato según cronograma; hasta el 30/11/2026 , fecha en que culmina la licencia sin goce de haber del servidor.
Remuneración mensual	MUC + CAFAE : de acuerdo a la categoría remunerativa citada en el punto VIII.

NOTA: La remuneración mensual descrita en el numeral VIII, incluye el MUC y CAFAE. Más no, el aporte de ESSALUD.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- 7.1. El proceso de selección de personal en la modalidad de suplencia, se realiza en el marco de la Ley N° 32185 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026" y se rigen por las presentes bases, se desarrollan de acuerdo al cronograma establecido.
- 7.2. La Comisión de Selección tiene la facultad de interpretar las Bases del presente concurso cuando se presenten dudas o vacíos en estas, resolviendo los hechos que se presentan en salvaguarda al debido procedimiento.
- 7.3. La comisión a cargo de la evaluación verificara el cumplimiento de lo establecido, asimismo, de detectar suplantación, plagio y/o fraude, el postulante quedara descalificado automáticamente, debiendo iniciarse las acciones legales pertinentes.
- 7.4. **El postulante es responsable de realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en el portal web de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco** respecto a los resultados del proceso de selección, así como de los comunicados que se emitan como parte de cada proceso.
- 7.5. Los postulantes ganadores y de ser el caso, los postulantes elegibles, deberán presentar la documentación en original, una vez culminado el proceso de selección, con la finalidad de

- comprobar la autenticidad de los mismos.
- 7.6. Los postulantes podrán registrarse sólo a una plaza convocada en el presente proceso de selección de personal, caso contrario serán descalificados automáticamente.
- 7.7. La Comisión de selección podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento de los postulantes a través del portal web <https://www.gob.pe/regioncusco-geragri> de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco.
- 7.8. En los cargos en los que se solicite como requisito la habilitación profesional, estos, obligatoriamente, deben tener habilitación vigente.
- 7.9. La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, podrá realizar veedurías en el proceso de contratación de personal, cuando corresponda, como mecanismo de transparencia e integridad.

VIII. PLAZAS VACANTES:

8.1. SEDE CENTRAL.

8.1.1. DIRECCIÓN REGIONAL.

NRO. DE PLAZA	CARGO FUNCIONAL	CATEGORÍA REMUNERATIVA	CANTIDAD DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL (MUC + CAFAE)	CÓDIGO AIRHSP
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A I	PROFESIONALES	1	S/. 3,625.38	000030

IX. CRONOGRAMA.

Nº	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN:			
01	Portal web de la Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR – Talento Perú	Del 20 de julio al 07 de agosto del 2026	Comisión de Selección
02	Página web de la Gerencia Regional de Agricultura – GERAGRI CUSCO	Del 20 de julio al 07 de agosto del 2026	Comisión de Selección
SELECCIÓN:			
03	Presentación de Expedientes – CV vía Mesa de Partes de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Agricultura CUSCO en el siguiente horario: Desde las 08:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas hasta las 16:00 horas	10 de agosto del 2026	Postulante/tramite documentario
04	Evaluación Curricular	11 de agosto del 2026	Comisión de Selección
05	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular a partir de las 20:00 horas	11 de agosto del 2026	Comisión de Selección
06	Presentación de reclamos vía Mesa de Partes de tramite Documentario de la Gerencia Regional de Agricultura CUSCO desde las de 08:00 horas a 12:00 horas	12 de agosto del 2026	Postulante/tramite documentario
07	Publicación de resultados de los reclamos de la evaluación curricular y cronograma de entrevistas personales a partir de las 20:00 horas	12 de agosto del 2026	Comisión de Selección
08	Entrevista Personal (PRESENCIAL) en el auditorio de la GERAGRI CUSCO, tercer piso según cronograma	13 de agosto del 2026	Comisión de Selección



09	Publicación de Resultados Finales a partir de las 20:00 horas	13 de agosto del 2026	Comisión de Selección
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO:			
10	Adjudicación de plaza, inducción y suscripción de contrato 09:00 am a 10:00 am	14 de agosto del 2026	Comisión de selección/postulante
11	Inicio de labores a partir de las 08:00 horas	17 de agosto del 2026	

- El postulante podrá presentarse solo a una (1) plaza del concurso, de presentarse a más de una plaza de manera simultánea, el participante queda automáticamente **DESCALIFICADO**.
- El postulante no deberá tener vínculo laboral vigente bajo cualquier modalidad de contratación con la entidad convocante al momento de la presentación del expediente de postulación.

X. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

N°	ETAPA	MODALIDAD	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Inscripción de postulantes	Presencial	Eliminatorio	Sin puntaje	Sin puntaje
2	Evaluación Curricular	Presencial	Eliminatorio	35	50
3	Entrevista Personal	Presencial	Eliminatorio	35	50
TOTAL				70	100

10.1 INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.

- Los postulantes presentaran su expediente de postulación de acuerdo al numeral 11.1, el mismo que será presentado por mesa de partes de la entidad **EN FOLDER MANILA O ANILLADO; DENTRO DE UN SOBRE CERRADO, CON SU RESPECTIVO ROTULADO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN EL CRONOGRAMA**, la omisión de este requisito conllevará a la **DESCALIFICACIÓN** automática del postulante.
- Los datos consignados en el Anexo N° 02 tienen carácter de declaración jurada, siendo el postulante responsable de la veracidad de la información consignada y se somete al proceso de verificación y fiscalización por parte de la Comisión de Selección.
El plazo para la presentación del expediente de postulación será en el lugar, día y hora establecida de acuerdo al cronograma.
- La Comisión encargada del proceso de selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos en relación al perfil del puesto.
- **De omitir información y/o consignar información errónea en los Anexos N° 01, 02 (ficha de resumen curricular), 03 y 04**, y que esta no coincida con el Curriculum Vitae remitido, el postulante queda automáticamente **DESCALIFICADO** del proceso de selección, y no será sujeto a reconsideración, siendo responsabilidad del postulante, el correcto llenado de los mismos.
- El rotulado deberá ser impreso y pegado en el sobre, el mismo que deberá contener la siguiente información (**de manera legible**) de acuerdo a la siguiente imagen referencial:

CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS N° 01 -2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276.

NOMBRE COMPLETO : _____
DNI : _____
CARGO AL QUE POSTULA : _____
DEPENDENCIA : _____
NUMERO DE PLAZA : _____

CUSCO – PERÚ

2026

- La consignación de datos erróneos y/o la omisión de información en el rótulo conllevará a la **DESCALIFICACIÓN** del postulante.

XI. EVALUACIÓN CURRICULAR:

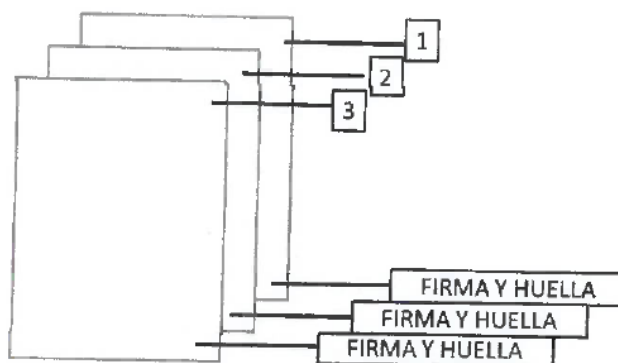
En esta etapa se revisa y verifica que el postulante acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos, y se evalúa la documentación curricular presentada en el Expediente. Esta etapa de evaluación curricular tiene puntaje y **ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO**.

11.1. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

El expediente de postulación deberá contener copia de DNI del postulante, Anexos N° 01, 02, 03 y 04 adjuntos a las bases; y Curriculum Vitae documentado, los mismos que **DEBERÁN ESTAR COMPLETAMENTE FOLIADOS DE ATRÁS PARA ADELANTE (INICIANDO DESDE LA ÚLTIMA HOJA UBICADA EN LA PARTE INFERIOR HASTA LA PRIMERA HOJA SITUADA EN LA PARTE SUPERIOR) EN NÚMEROS, FIRMA Y HUELLA DACTILAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE (incluso los anexos, separadores, y todas las hojas integrantes del expediente)**, presentados en el siguiente orden:

- Copia del DNI:** Documento Nacional de Identidad vigente (foliado, firmado y con huella).
- Anexo N° 01:** Carta de presentación, (foliado, firmado y con huella).
- Anexo N° 02:** Ficha Resumen Curricular (foliado, firmado y con huella).
- Anexo N° 03:** Declaración jurada de ausencia de nepotismo. (foliado, firmado y con huella).
- Anexo N° 04:** Declaración jurada del postulante (foliado, firmado y con huella).
- Curriculum Vitae documentado** ordenado cronológicamente, de los documentos más antiguos a los más recientes, debidamente firmados y foliados por el postulante en todas las hojas.

NOTA: El foliado deberá realizarse en el lado superior derecho; asimismo, la firma y huella dactilar deberán ir en la parte inferior derecha, **de acuerdo a la siguiente imagen referencial:**



NOTA: Los anexos se podrán descargar en portal web institucional-
<https://www.gob.pe/regioncusco-geragri>.

- EL CURRÍCULUM VITAE DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

- Datos personales.
- Formación académica.
- Experiencia laboral.
- Cursos y/o programas de especialización: los que deberán ser acreditados mediante copia simple de certificados, diplomados, especializaciones, cursos, seminarios, fórums, expedidos por entidades académicas y otros.

11.2. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR:

- El postulante **presentara** su expediente de forma **LEGIBLE**. El incumplimiento de este requisito conllevará a ser **DESCALIFICADO** del proceso de selección, sin lugar a reconsideración

alguna.

- El postulante que no presente su expediente de postulación dentro de la fecha y hora establecida en el cronograma; no será recepcionado por mesa de partes de la entidad, por lo tanto no formara parte del proceso.
- En caso el expediente de postulación no cuente con los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases para cada plaza, así como los indicados en la Ficha Resumen Curricular (Anexo N° 02), será **DESCALIFICADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.

NOTA: La omisión de la firma, huella dactilar y/o foliatura del expediente de postulación en el orden y posición requerido, así como la omisión, incumplimiento y orden en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 11.1, **CONLLEVARÁ A LA DESCALIFICACIÓN DEL PROCESO, SIN LUGAR A RECONSIDERACIÓN ALGUNA**, del mismo modo, no se aceptarán enmendaduras de cualquier tipo, borrados, tachados, uso de corrector y otros.

11.3. ACREDITACIÓN:

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán acreditados y/o sustentados según lo siguiente:

- a. **Formación académica:** Deberá acreditarse con copia simple de La Formación Académica mínima **REQUERIDO EN EL PERFIL DEL PUESTO**.
- b. **Experiencia laboral:** Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de encargatura y de cese, órdenes de servicio con su respectiva conformidad, contratos y/o adendas; todos los documentos que acrediten la experiencia **deben contener fecha de inicio y fin del tiempo laborado**; asimismo, dichos documentos deben ser otorgados por el titular de la entidad, por el responsable de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces.
- c. **Cursos/Estudios de Especialización:** Deberá acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes.
- d. **Conocimiento:** Este no es necesario sustentar documentalmente, esta se evalúa en la entrevista personal.

NOTA: Sólo se considerarán las **capacitaciones de los últimos 5 años**, capacitaciones anteriores a ese periodo no serán tomadas en cuenta para el cumplimiento de perfil. No se considerará como experiencia laboral las órdenes de servicio que no cuenten con su respectiva conformidad.

11.4. CALIFICACIÓN CURRICULAR:

La evaluación curricular tiene puntaje y es de carácter eliminatorio.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
CURRICULAR	50%	35	50

NOTA: Los postulantes deberán tener en cuenta que la Comisión de Selección, califica el Expediente tomando en cuenta los Criterios de Evaluación Curricular precisados en la presente bases.

11.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR.

Para la obtención del puntaje total en la evaluación curricular, la calificación es de la siguiente manera:

a) PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LAS CATEGORÍAS DE ACUERDO A LOS CUADROS EN EL APARTADO 11.4.2.

- **Formación académica (25 puntos).**
Criterio 1.1 + Bonificación adicional (criterio 1.2 + criterio 1.3) = 25 (subtotal).
- **Experiencia (25 puntos).**
Criterio 2.1 + Bonificación adicional (criterio 2.2 + criterio 2.3) = 25 (subtotal).

11.4.2. PROFESIONALES – ASISTENTE ADMINISTRATIVO/A I

EVALUACIONES		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
1.1	• Grado Académico de Bachiller Universitario o Título de Instituto Superior Tecnológico con estudios no menores de seis semestres académicos	17	
1.2	• Título profesional a fin al área		+4
1.3	• Curso y/o diplomados en la especialidad (01 punto por curso y/o diplomado, máximo 04).		+4
subtotal formación académica		17	25
EXPERIENCIA			
2.1	• Dos (02) años de experiencia laboral.	18	
2.2	• Tres (03) años de experiencia laboral.		+3
2.3	• Cuatro (04) años de experiencia laboral.		+4
Subtotal experiencia		18	25
Total		35 PUNTOS	50 PUNTOS

XII. ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal será realizada por la comisión, quienes evaluarán conocimientos acordes al puesto, actitud, cualidades y competencias del postulante requeridos para el puesto al que postula.

12.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

- La Entrevista Personal será realizada por la Comisión del Concurso en la **MODALIDAD PRESENCIAL**.
- La entrevista personal tiene puntaje y es de **CARÁCTER ELIMINATORIO**.
- En esta etapa se evalúa y profundiza la experiencia, competencias, logros, habilidades, aspectos motivacionales y otros criterios relacionados con el puesto al cual postula.
- La entrevista se realizará a hora exacta sin tolerancia alguna, asimismo, el postulante deberá portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para su identificación correspondiente.
- La Comisión a cargo de la evaluación verificará el cumplimiento de lo establecido, asimismo, de detectar suplantación, plagio y/o fraude, el postulante quedará descalificado automáticamente e inhabilitado para próximos concursos públicos desarrollados por la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco.
- El tiempo de duración de la entrevista personal será aproximadamente 05 minutos por postulante.
- Si el postulante no se presenta a la entrevista en fecha y hora señalada, es causal de eliminación y será considerado como **NO SE PRESENTO (NSP)**.

12.2. PUNTAJE DE CALIFICACIÓN.

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Conocimiento acorde al puesto que postula	25
Cultura general	10
Gestión pública	10
Presentación y comunicación asertiva	05
PUNTAJE TOTAL	50 PUNTOS

12.3. CARÁCTER DE LA ENTREVISTA PERSONAL.

La etapa de Entrevista Personal tiene puntaje y es de CARÁCTER ELIMINATORIO, según lo detallado:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
ENTREVISTA PERSONAL	50%	35	50

XIII. DE LAS BONIFICACIONES.

13.1. Bonificación por ser licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, siempre y cuando él o la postulante lo haya indicado en su Ficha Curricular o Carta de Presentación y haya adjuntado en su Currículum Vitae documentado copia simple del documento oficial, emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2021-SERVIR/PE.

Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Puntaje total.

13.2. Bonificación por Discapacidad:

A los postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que ha indicado en la Ficha Curricular o Carta de Presentación y que acredite dicha condición, deberá adjuntar a su CV copia simple y legible del certificado de discapacidad que acredite dicha condición de conformidad con la Ley N° 29973- Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.

Bonificación por Discapacidad = 15% sobre el Puntaje total.

13.3. Bonificación para víctimas de la violencia del periodo 1980 – 2000 Registrados y Acreditados en el registro único de víctimas – RUV. Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

Víctimas del periodo 1980 – 2000 (TÉCNICOS Y PROFESIONALES).

Al finalizar las etapas de calificación, el postulante con RUV se le incrementará un 5% de puntaje adicional sobre el total obtenido en la fase de entrevista personal del concurso.

Bonificación para víctimas de la violencia del periodo 1980 – 2000 = 5% sobre el Puntaje total.

13.4. Bonificación Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público – Ley n° 31533:

Conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 078-2025-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31533, se otorgará la siguiente bonificación:

a) Bonificación en la entrevista personal (artículo 5°)

Se otorgará una bonificación del 10% del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que cumplan con los siguientes criterios:

- Tener como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de postulación.
- Haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista.
- Acreditar su edad y formación técnica o profesional conforme a las bases.

Bonificación en la entrevista personal = 10% sobre el Puntaje en Entrevista Personal.

b) **Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público (artículo 6°)**

Se aplicará un incremento porcentual al puntaje final a los postulantes técnicos y profesionales, de hasta 29 años de edad, que acrediten experiencia laboral en el sector público, conforme al siguiente detalle:

- 1 punto porcentual por 1 año de experiencia.
- 2 puntos porcentuales por 2 años de experiencia.
- 3 puntos porcentuales por 3 o más años de experiencia.

Este incremento se otorgará únicamente si el postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la entrevista personal. Se contabilizan los años de servicio continuo o discontinuo, incluyendo practicas pre profesionales y profesionales (Ley N° 31396), debidamente acreditados mediante documentación fehaciente, conforme a lo que establezcan las bases y las disposiciones de SERVIR.

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público = 1 % por año de experiencia en el sector público sobre el puntaje total.

XIV. RESULTADOS DEL PROCESO:

1. La elaboración del cuadro de méritos se realizará con los resultados de la evaluación curricular más los resultados de la entrevista personal; y las bonificaciones que correspondan.
2. Todos los resultados se publicarán en el portal web institucional www.gob.pe/regioncusco-geragri.

3. Para declarar "GANADOR (A)" se tomará los siguientes criterios:

- a) El/la postulante que obtenga mayor puntaje acumulado en el cuadro de méritos será considerado "GANADOR(A)", según el número de posiciones y los siguientes como "ELEGIBLE", hasta un máximo de 02 por cargo, plaza o posición, según corresponda.
- b) Cualquier controversia respecto a la interpretación a las bases que se suscite o requiera durante el proceso de selección será resuelta por la Comisión.

XV. PUNTAJE TOTAL:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	50%	35	50
ENTREVISTA PERSONAL	50%	35	50

PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: 70 puntos, PUNTAJE MÁXIMO: 100 puntos.
El cuadro de méritos sólo se elaborará con los postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección.

XVI. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO:

- a) El/ la postulante "GANADOR (A)" del proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro del Contrato, **deberá presentarse en la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos, según el cronograma establecido, asimismo, PRESENTARÁ UN NUEVO EXPEDIENTE LEGALIZADO POR NOTARIO PUBLICO; Y FEDATADO EN LA ENTIDAD, de acuerdo al siguiente detalle:**

- **Anexo N° 01:** Carta de presentación
- **Anexo N° 02:** Ficha Resumen Curricular.
- **Anexo N° 03:** Declaración jurada de ausencia de nepotismo. (legalizado).
- **Anexo N° 04:** Declaración jurada del postulante (legalizado).
- **Título profesional y/o Grado de bachiller:** (legalizado).
- **Título técnico y/o estudios universitarios:** (legalizado).
- **CV documentado:** Experiencia laboral, capacitaciones y/o diplomados, fedatado en la entidad.

- b) En caso que el postulante "GANADOR (A)" del proceso de selección no se presente dentro del plazo máximo de 02 días contabilizados desde la fecha de suscripción de contrato, se procederá (en el tercer día) a convocar al primer ELEGIBLE según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo contado a partir de la respectiva notificación.

XVII. DECLARATORIA DE DESIERTO:

Se declarará desierto la plaza a concurso bajo los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje aprobatorio, en cualquiera de las etapas del proceso de selección.

XVIII. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la Gerencia Regional de Agricultura de Cusco, en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras razones de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTA: El anexo 02 (ficha del postulante), así como los anexos 01, 03 y 04, deberán ser descargados del portal web institucional. El incumplimiento de este requisito conlleva a la DESCALIFICACIÓN del postulante sin lugar a reconsideración alguna.

